



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2346

RADICACIÓN: 76-001-31-03-003-2000-00636-00
DEMANDANTE: REESTRUCTURADORA DE CRÉDITO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: EDUARDO MOGOLLÓN RUEDA Y OTRA
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
JUZGADO DE ORIGEN: TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El señor Guillermo Serrano Plaza en calidad de adjudicatario en el asunto referenciado, solicitó la corrección del auto # 2226 del 4 de noviembre de 2022, toda vez que se anotó erradamente el número del juzgado de origen del asunto; así las cosas, aún cuando dicho yerra no genera alteración alguna del contenido de la providencia, se accederá a ello, de conformidad con lo atemperado en el artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el encabezado del auto # 2226 del 4 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que el juzgado de origen del asunto es el Juzgado 3° Civil del Circuito de Cali y no como quedó escrito.

Téngase en cuenta que el proveído cuestionado, dispuso la corrección del auto aprobatorio de remate # 1828 del 14 de septiembre de 2022. Por secretaría, procédase de conformidad.

CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez